

# Modificación presupuestaria

## 5- 2019

**Confeccionado por:**

Licda. Giselle Monge Flores  
Asesora Estratégica



**Revisado por:**

Msc. Sergio Salazar Arguedas  
Gerente. Desarrollo Estratégico



## Contenido

Antecedente.....	3
Justificación.....	3
Ajuste neto por programas.....	4
Anexos.....	6
Anexo 1. Nota AF 627/2019 “Ajustes solicitados por el Departamento Administrativo Financiero” .....	6
Anexo 2. Nota de la Dirección Ejecutiva avalando el ajuste propuesto por Administrativo Financiero y solicitando la incorporación de prestaciones para posible pago a Extrabajadores de Agroatirro R.L.....	8
Anexo 3. Ajustes Plan Operativo 2019 (costos) .....	9
Anexo 4. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas obrero-patronales.....	10
Anexo 5. Certificación verificación bloque de legalidad: .....	11

## **Antecedente**

La Secretaría Técnica de Autoridad Presupuestaria, mediante oficio STAP-0472-2018, de fecha 23 de abril del 2018 estableció como límite del gasto operativo para el programa administrativo en la suma de ₡4.950,87 millones, monto que fue ratificado según oficio STAP 0651-2019 de fecha 30 de abril del 2019.

Con la modificación 4/2019 el presupuesto proyectado ajustado del programa administrativo queda en ₡4.763.79 cantidad que está por debajo del límite otorgado para el año en la suma de ₡187.08 millones.

La presente modificación 5/2019 no varía ninguna suma de las cantidades señaladas.

## **Justificación**

La presente modificación presupuestaria 5-2019 se confecciona para ajustar el presupuesto del periodo 2019 a solicitud expresa de la Dirección Ejecutiva para incorporar recursos solicitados por la Gerencia del Departamento Administrativo Financiero donde requiere reforzar las partidas de servicio de agua y alcantarillado, servicio de energía eléctrica así como servicios de transferencia electrónica de información para posibilitar el pago del uso de la plataforma de SICOP; para lo anterior solicita se rebaje la subpartida tintas, pinturas y diluyentes la suma de ₡4.000.000.

Lo anterior es factible ya que una vez analizado el egreso que se tendrá en el mes de diciembre, es posible rebajar la cantidad señalada sin que exista ningún inconveniente.

En la presente modificación también se incorporar como provisión presupuestaria la suma de ₡280.567.000, cantidad que se requiere para cubrir prestaciones legales de los extrabajadores de Agroatirro R.L. tomando en cuenta el expediente de ley

No. 21502, el cual se encuentra en proceso de refrendo en Casa Presidencial para posteriormente ser publicado en la Gaceta.

Se espera que antes de que finalice el presente año dicha publicación se haya realizado; y con ello materializar el pago de dichas prestaciones y que sea factible visualizarlas en la ejecución presupuestaria del presente periodo.

Las prestaciones legales relacionadas con el proyecto de Ley, se están presupuestando en el Programa Cooperativo, tomando en cuenta que el origen proviene de una Participación Asociativa la cual se ubicaba en el programa sustantivo.

La modificación ajusta tanto el programa administrativo como cooperativo, ya que el refuerzo de subpartidas solicitadas por el Lic. Héctor Díaz, es reflejado en el programa administrativo y el tema de las prestaciones de los extrabajadores de Agroatirro R.L. está siendo reflejado en el Programa Cooperativo.

A nivel de síntesis, los ajustes que refleja la modificación no incrementan el límite del gasto establecido por la STAP para el 2019 en ninguno de los programas.

## Ajuste neto por programas

**Tabla 1. Ajuste neto del Programa Administrativo:**

MODIFICACION NO. 5/2019

PROGRAMA ADMINISTRATIVO  
En Colones

DEPARTAMENTO/CODIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA (NOMBRE)	REBAJO	AUMENTO
<b>ADMINISTRATIVO FINANCIERO</b>			
1.02.02	Servicio de energía eléctrica	0,00	1.000.000,00
1.02.01	Servicio de Agua	0,00	2.200.000,00
1.03.07	Servicios de transf. Electrónica de Información	0,00	1.000.000,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	-4.200.000,00	
<b>TOTAL</b>		<b>-4.200.000,00</b>	<b>4.200.000,00</b>

**Tabla 2. Ajuste neto del Programa Cooperativo y total de ambos programas:**

**MODIFICACION NO. 5/2019  
PROGRAMA COOPERATIVO**

En Colones			
DEPARTAMENTO/CODIGO SUBPARTIDA	SUBPARTIDA (NOMBRE)	REBAJO	AUMENTO
<b>TRANSFERENCIAS Y OTROS</b>			
9.02.01	Sumas libres sin asignación presupuestaria	-280.567.000,00	0,00
6.03.012	Prestaciones Legales	0,00	280.567.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>-280.567.000,00</b>	<b>280.567.000,00</b>
<b>TOTAL AMBOS PROGRAMAS</b>		<b>-284.767.000,00</b>	<b>284.767.000,00</b>
<b>EFEECTO NETO</b>			<b>0</b>

En relación con la materialidad de la presente modificación presupuestaria, desde esta gerencia se advierte que, considerando el deber de probdad y en resguardo de los fondos públicos involucrados; procede la revisión de cada una de las personas beneficiadas por el proyecto de Ley que lo sustenta, con el fin de comprobar que ninguna ha sido acusada en sede penal por manejos irregulares en el proyecto Agroatirro R.L.

## Anexos

### *Anexo 1. Nota AF 627/2019 "Ajustes solicitados por el Departamento Administrativo Financiero"*



Administrativo Financiero

11 de diciembre de 2019  
AF 627-2019

Mag. Gustavo Fernández Quesada  
Director Ejecutivo a.i.

Estimado señor:

Se presenta la incorporación de los ajustes en la siguiente modificación presupuestaria para atender los requerimientos del área Administrativo Financiero en el periodo 2019.

Los incrementos obedecen principalmente al reforzamiento de subpartidas necesarias para la operación como son los pagos de recibos de servicios básicos de agua y energía eléctrica, así como la incorporación del impuesto del valor agregado al contrato que se mantiene con Racsa, el cual corresponde al servicio del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP) que se ejecutan en el área Administrativo Financiero. El monto total de aumento corresponde a ₡4.200.000.00.

Las disminuciones del presupuesto principalmente obedecen a partidas que no se van a ejecutar totalmente, como es el caso de las tintas, pinturas y diluyentes.

Se adjunta Anexo con el detalle de las subpartidas.

HECTOR  
RICARDO DIAZ  
VARGAS (FIRMA)  
Lic. Héctor Díaz Vargas  
Administrativo Financiero

Firmado digitalmente por HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)  
Nombre de reconocimiento (DN):  
serialNumber=CFF-01-0596-0782, sn=DIAZ VARGAS, givenName=HECTOR RICARDO, o=CR,  
o=PERSONA FISICA, ou=CIUDADANO,  
cn=HECTOR RICARDO DIAZ VARGAS (FIRMA)  
Fecha: 2019.12.11 15:30:23 -06'00'

CC: *Desarrollo Estratégico, Consecutivo.*

**ANEXO 1**  
**MODIFICACION PRESUPUESTARIA**  
**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**FECHA: 11 DE DICIEMBRE DE 2019**

	<b>DETALLE</b>	<b>AUMENTO</b>	<b>DISMINUCION</b>
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes		4.200.000,00
1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	2.200.000,00	
1.02.02	Servicio de energia electrica	1.000.000,00	
1.03.07	Servicios de Transf. Electrónica de Información	1.000.000,00	
	<b>TOTAL</b>	<b>4.200.000,00</b>	<b>4.200.000,00</b>

## Anexo 2. Nota de la Dirección Ejecutiva avalando el ajuste propuesto por Administrativo Financiero y solicitando la incorporación de prestaciones para posible pago a Extrabajadores de Agroatirro R.L.



Dirección Ejecutiva

16 de diciembre del 2019  
D.E.-1929 -2019

16 DIC '19 11:13PM

INFOCOOP

DES. ESTRATEGICO

Lic. Sergio Salazar, Gerente  
Desarrollo Estratégico

Estimado señor:

Visto el oficio correspondiente a la solicitud de modificación presupuestaria realizada por el departamento de Administrativo Financiero, le solicito proceda a incorporar en la próxima modificación presupuestaria los ajustes solicitados mediante el oficio AF-627-2019 del cual su área posee copia.

Asimismo, debido a la aprobación en segundo debate del expediente de ley N.º 21.502,

*"AUTORIZACIÓN AL INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO (INFOCOOP) PARA QUE CANCELE LOS EXTREMOS LABORALES DE LOS EXEMPLEADOS DEL CONSORCIO COOPERATIVO AGROINDUSTRIAL ATIRRO R.L. (AGROATIRRO R.L.)"*

Y que éste se encuentra en proceso de refrendo en Casa Presidencial. Se le instruye mediante la modificación 5-2019, realizar la provisión presupuestaria correspondiente, para el pago de prestaciones legales a los Exempleados de Atirro, y así la Institución cuente con el presupuesto para dicho pago, el cual corresponde a un monto de CRC ₡280.566.855,08. (Doscientos ochenta millones quinientos sesenta y seis mil ochocientos cincuenta y cinco colones con cero ocho céntimos) Mismo que se carga al Programa Cooperativo por su origen de Participación Asociativa que era sustantivo, la subpartida corresponde a Prestaciones Legales.

Atentamente,

MAG. GUSTAVO FERNÁNDEZ QUESADA  
Director Ejecutivo, a.i.



GF/AHM

C: Subdirección Ejecutiva, Expediente, consecutivo

T (506) 2256 2944  
M dejecutiva@infocoop.go.cr  
W www.infocoop.go.cr

Avenidas 5-7 calle 20 Norte, San José, Costa Rica  
Apartado 10103-1000, San José

### Anexo 3. Ajustes Plan Operativo 2019 (costos)

Tabla 3. Ajuste de costos de las metas incorporadas en el POI 2019, Programa Administrativo 2019:

#### AJUSTE DE METAS POI 2019

<b>ADMINISTRATIVO FINANCIERO:</b>	
META 1: Presupuesto ajustado	1.650.622.149,00
Modificación 5/2019 (lo mismo que aumenta es lo que rebaja)	0,00
Presupuesto Ajustado de la meta	1.650.622.149,00

La cantidad que se ajusta en el Programa Cooperativo no obedece a ninguna meta.

**Anexo 4. Comprobante CCSS que la institución está al día con cuotas  
obrero-patronales**

**Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV  
No. PA17842453  
Patrono al Día**

Al ser las 9:31 AM del 16/12/2019 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	4000045015

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
4000045015	INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

\*\*Este documento es válido solo por el día de hoy.

\*\*Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

\*\*En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web; [www.ccss.sa.cr](http://www.ccss.sa.cr)- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

## Anexo 5. Certificación verificación bloque de legalidad:



Desarrollo Estratégico

### CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito, Sergio Salazar Arguedas, cédula 109220739, Máster en Gerencia de Proyectos de Desarrollo y Licenciado en Sociología, Gerente del Departamento de Desarrollo Estratégico, designado por el Magister Gustavo Fernández, Quesada, Director Ejecutivo ai, como responsable del proceso de formulación de la Modificación 5-2019 del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

**Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación total o parcial del presupuesto inicial o sus variaciones o la devolución sin trámite del documento presupuestario según corresponda<sup>1</sup>, por parte de la Contraloría General de la República.**

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	X			Con esta modificación lo que se hace es precisamente ajustar el presupuesto trasladando recursos y manteniendo el equilibrio presupuestario y no sobrepasando límites de gasto.

<sup>1</sup> Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
2. Se emitió el Documento "Consulta Morosidad Digital Web" <sup>2</sup> de la C.C.S.S. en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 <sup>3</sup> y sus reformas.	X			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 <sup>4</sup> y sus reformas.			X	Los recursos fueron presupuestados en Presupuesto Ordinario 2019, la modificación 5-2019 no ajuste dicha subpartida.
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>5</sup> , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	X		X	Se provisiona los recursos para posibilitar el pago de prestaciones a los extrabajadores de Agroatirro R.L.. si bien es cierto no es una orden de la Sala, es un proyecto de ley que autoriza a la institución con dicho pago.
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente <sup>6</sup> , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones			X	Idem

<sup>2</sup> Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

<sup>3</sup> Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943

<sup>4</sup> Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

<sup>5</sup> Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

<sup>6</sup> Idem

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 <sup>7</sup> o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 <sup>8</sup> , según corresponda.				
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			X	Idem
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 <sup>9</sup> .	X			
8. Se dio contenido presupuestario a la subpartida de "Edificios" y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley nro. 6750 y sus reglamentos, se cumplen los siguientes supuestos:  a. El monto es igual o superior a los diez millones de colones.  b. Corresponde a la construcción de una o varias edificaciones nuevas.  c. Su uso se destinará a la prestación de servicios directos a la población.			X	Idem

<sup>7</sup> Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

<sup>8</sup> Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

<sup>9</sup> Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
Si la respuesta es "Sí" indicar en observaciones la fecha de finalización prevista para la terminación de la(s) obra (s) así como su costo total. <sup>10</sup>				
9. El documento presupuestario fue aprobado <sup>11</sup> por la instancia interna competente <sup>12</sup> , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	X			Se espera que sea aprobado, para poder alimentar sistemas internos (SIF) y sistema externo (SIPP) y poder implementar los movimientos presupuestarios

Esta certificación la realizo a las **11:40 horas** del día **18** del mes de **diciembre** del año **2019**.

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: **Msc. Sergio Salazar Arguedas**

Puesto: **Gerente, Departamento de Desarrollo Estratégico**